

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno de noviembre de dos mil veintidós

Proceso	Verbal-Pertenencia
Demandantes	Hernán Antonio Corrales Roldan Luz Noelia Celis González
Demandados	Agroindustrias los Robles S.A. Personas indeterminadas
Radicación	050013103-008-2022-00089-00
Instancia	Primera
Asunto	Resuelve solicitud
Interlocutorio	936

En escrito allegado por la curadora de las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien objeto de litigio, señora ILDA VIVIANA MARTINEZ HENAO, solicita aplazamiento de los términos para la contestación de la demanda con respecto de la demandada AGROINDUTRIALES, por cuanto ha entablado comunicación con ellos y le manifestaron el desconocimiento de la demanda.

Al respecto, considera este juzgador, que la solicitud a todas luces se torna improcedente, toda vez que la demandada AGROINDUSTRIALES LOS ROBLES S.A., se encuentra legalmente notificada desde el pasado 3 de mayo del año en curso (pdf16), sin que se haya pronunciado al respecto.

Ahora, es del acaso aclararle a la señora curadora, que su actuación dentro de la presente Litis, se limita es a la representación de las PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN OBJETO DE LITIGIO, tal y como fue designada en providencia del 27 de agosto de 2022, que ya es de su total conocimiento.

De conformidad con el numeral 7, del artículo 48 del C.G.P. se designa como curador ad litem de las PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN OBJETO DE LITIGIO, a la abogada ILDA VIVIANA MARTINEZ HENAO identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.150.660 T.P. 197.744, correo electrónico: ilvimajuridica@hotmail.com, dirección: calle 52 # 47-28, oficina 330 edificio La Ceiba de Medellín, celular: 3217578270.

Así las cosas, se le insta para que asuma en debida forma la defensa de la parte procesal que le fue encargada, y poder dar garantía de defensa a las personas ausentes en el proceso.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by a vertical line and a horizontal stroke, all enclosed within a light gray rectangular border.

CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

04